

# DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

## curso 2018-2019

Asignatura	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Código	Versión
<b>Módulo</b>	Formación Básica	<b>Materia</b>	Derecho
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	
		<b>No presenciales</b>	
<b>Curso</b>	Tercero	<b>Semestre</b>	Primero

### DEPARTAMENTO Y COORDINADOR

Departamento Responsable	Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado	
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Marta Iglesias Berlanga	<a href="mailto:miglesias@isdegrado.com">miglesias@isdegrado.com</a>	

### SINOPSIS

#### BREVE DESCRIPTOR

El Derecho Internacional Privado tiene por objeto las situaciones privadas internacionales. Su contenido fundamental, impartido a lo largo del semestre (vid. programa), se corresponde con los sectores que integran esta rama del ordenamiento (competencia judicial internacional, ley aplicable, reconocimiento y ejecución de resoluciones, documentos y actos extranjeros y cooperación internacional entre autoridades), incluyendo temas dedicados al estudio de las instituciones fundamentales de Derecho civil en el Derecho internacional privado español (persona y capacidad, matrimonio y uniones de hecho, filiación, alimentos, sucesiones, contratos, obligaciones extracontractuales, derechos reales)

Se imparte en el sexto semestre del grado, una vez que los/as alumnos/as ya tienen los conocimientos de otras materias (Derecho constitucional, Derecho internacional público, Derecho civil, Derecho mercantil y Derecho procesal



fundamentalmente), necesarios para la correcta comprensión de los problemas que plantean las situaciones privadas internacionales y las soluciones normativas y jurisprudenciales que se articulan para dar respuesta a esos problemas.

### **CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS**

Es aconsejable haber cursado y superado las siguientes materias: Derecho Civil I, II, III y IV, Derecho Procesal I y Derecho Mercantil I.

### **OBJETIVOS FORMATIVOS**

Objetivos (Resultados de Aprendizaje)

La enseñanza del Derecho internacional privado debe conducir a que el graduado conozca:

- (1) los fundamentos históricos, filosóficos y constitucionales del Derecho internacional privado, en tanto que rama del ordenamiento jurídico reguladora de las relaciones privadas internacionales
- (2) las principales instituciones públicas y privadas de esta rama del ordenamiento jurídico;
- (3) (cómo realizar un) análisis crítico del Derecho internacional privado;
- (4) las fuentes jurídicas;
- (5) la teoría y las aplicaciones prácticas del Derecho internacional privado
- (6) (cómo efectuar un) análisis de la realidad social desde la perspectiva del Derecho internacional privado como sector regulador de las relaciones sociales;
- (8) negociación, argumentación y mediación;
- (9) lectura, interpretación y redacción de textos legales.

El programa que se propone atiende a estos objetivos, en lo que respecta a los hitos fundamentales de la materia. Persigue, en efecto, que los estudiantes finalicen sus estudios familiarizados con los problemas que plantea la existencia de situaciones conectadas con varios ordenamientos jurídicos u organizaciones jurisdiccionales, y con las soluciones para ellos dispuestas en el ordenamiento jurídico español. Se trata, muy sintéticamente, de que conozcan cómo determinar qué órgano jurisdiccional o autoridad tiene competencia en esas situaciones (y en particular, si la tienen los españoles) en caso de que se precise su intervención, y cómo resolver los problemas de índole procesal que puede ocasionar la determinación de esa competencia, en su caso (principalmente, control de oficio o impugnación, litispendencia y conexidad); que conozcan las distintas técnicas legislativas conforme a las que se determina el Derecho regulador de una situación privada internacional, las ventajas y deficiencias de cada una y el modo en que operan



teóricamente y en la práctica; que sepan manejar los instrumentos que rigen el reconocimiento de las decisiones extranjeras, a efectos de establecer tanto el procedimiento que (si es el caso) debe emplearse para que extiendan su eficacia al ordenamiento jurídico español, como las condiciones a la que se va a sujetar tal reconocimiento. Y, finalmente, también es un objetivo fundamental del aprendizaje –en lo que respecta a los contenidos- que conozcan las vías de cooperación con otros Estados para el correcto desarrollo de los procesos con elemento extranjero o para lograr soluciones que con los sectores “típicos” de la disciplina no resultan satisfactorias (cooperación registral o cooperación en situaciones de secuestro internacional de menores o en la adopción internacional, etc.).

## COMPETENCIAS

### **Transversales del Grado:**

- Transversales

CT1. Capacidad de análisis y de síntesis.

CT2. Razonamiento crítico: buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes

CT3. Comunicación oral y escrita

CT4. Capacidad de gestión de la información

CT5. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.

### **Genéricas del Grado:**

CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10.

### **Específicas del Grado:**

CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11, CE12.

### **Específicas de la materia**

CM1: Capacidad para conocer el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho Internacional Privado, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantean las relaciones privadas internacionales.

CM2: Capacidad para comprender los ámbitos de elaboración de normas de Derecho Internacional Privado, las peculiares características de cada uno de ellos y los criterios de delimitación determinantes del régimen aplicable.

CM3: Capacidad para comprender los fundamentos y la configuración del alcance de la competencia judicial internacional de los tribunales desde la perspectiva española, comparada y comunitaria.



CM4: Capacidad para analizar y dar respuesta a las cuestiones peculiares que se suscitan en el marco de la litigación civil internacional, como las situaciones de litispendencia internacional y conexidad.

CM5: Capacidad para conocer las diversas técnicas de reglamentación relativas a la determinación del régimen jurídico de las relaciones privadas internacionales.

CM6: Capacidad para dar respuesta a las cuestiones específicas que plantea la aplicación de las reglas de conflicto, valorando especialmente el alcance del orden público como límite a la aplicación de ordenamientos extranjeros, la remisión a sistemas plurilegislativos y el tratamiento procesal de la aplicación del derecho extranjero por los tribunales españoles.

CM7: Capacidad para comprender y valorar los factores condicionantes de la eficacia de las decisiones judiciales extranjeras y el alcance de sus efectos.

CM8: Capacidad para conocer y aplicar los mecanismos de cooperación internacional de autoridades en materia de Derecho privado, como los existentes en el ámbito de la adopción internacional y la protección internacional de menores.

CM9: Capacidad para resolver las cuestiones de competencia judicial internacional, derecho aplicable y reconocimiento y ejecución de decisiones en las diversas materias de Derecho privado.

CM10: Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas y particulares con respecto a la ordenación de las relaciones y transacciones internacionales y el desarrollo de los litigios derivados de las mismas.

CM23: Capacidad para entender los conceptos teóricos de la normativa de Derecho Internacional Privado.

CM24: Capacidad para resolver casos prácticos del ámbito internacional privado.

## **CONTENIDOS TEMÁTICOS** (Programa de la asignatura)

### **I.- TRÁFICO JURÍDICO EXTERNO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

1.- Objeto y contenido

2.- Fuentes del Derecho internacional privado

### **II.- COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL**

1. Competencia judicial internacional: Aspectos generales

2.- Régimen del Reglamento "Bruselas I"

3.- Sistema autónomo de competencia judicial internacional

### **III.- DERECHO APLICABLE**

1.- Pluralidad de técnicas de reglamentación



- 2.- Determinación indirecta de la ley aplicable
- 3.- Aplicación del Derecho extranjero
- 4.- Tratamiento procesal del Derecho extranjero
- 5.- Ley aplicable al proceso
- IV.- RECONOCIMIENTO DE DECISIONES EXTRANJERAS
  - 1.- Reconocimiento de decisiones judiciales: Delimitación de regímenes
  - 2.- Efectos, decisiones y tipos de reconocimiento
  - 3.- Condiciones de reconocimiento
- V.- PERSONA Y ESTATUTO PERSONAL
  - 1.-Estatuto personal
  - 2.- Capacidad
  - 3.- Protección de menores
- VI.- FAMILIA Y SUCESIONES
  - 1.- Matrimonio y uniones de hecho
  - 2.- Filiación
  - 3.- Alimentos
  - 4.- Sucesiones
- VII.- DERECHO PATRIMONIAL
  - 1.- Obligaciones contractuales
  - 2.- Obligaciones no contractuales
  - 3.- Bienes corporales e incorporales

\* Cada profesor facilitará, en su caso, su propio programa

### **CRONOGRAMA ORIENTATIVO**

El periodo de clases se organiza aproximadamente de la siguiente manera:

1ª semana.- Objeto y Fuentes.

Lecturas previas obligatorias en este periodo:

- J.C. Fernández Rozas y S. Sánchez Lorenzo, Derecho internacional privado, última edición, Civitas: Capítulo I completo, excepto apartado III.4 (Derecho internacional privado transnacional)

- J.C. Fernández Rozas y P. A. de Miguel Asensio, Derecho internacional privado: Textos y Materiales, Civitas, última edición: Capítulo I completo, excepto subapartado 2.4 (STJCE Cartesio) y apartado 5 (Derecho transnacional).

2ª y 3ª semanas.- Competencia judicial internacional

Lecturas previas obligatorias para en este periodo:

- J.C. Fernández Rozas y S. Sánchez Lorenzo, Derecho internacional privado, última edición, Civitas: Capítulo II completo, excepto apartado III.3.d) (Incidencia del factor tiempo).



- J.C. Fernández Rozas y P. A. de Miguel Asensio, Derecho internacional privado: Textos y Materiales, Civitas, última edición: Capítulo II completo, excepto subapartado 1.6 -West Tankers-, y 3.2 -Castelletti-; y Capítulo III completo excepto subapartado 4.6 -STS núm. 942/1993, de 13 de octubre-

4ª y 5ª semanas.- Derecho aplicable

Lecturas previas obligatorias en este periodo:

- J.C. Fernández Rozas y S. Sánchez Lorenzo, Derecho internacional privado, última edición, Civitas: Capítulo III completo, excepto los puntos: II.4.- Localización del Derecho aplicable; III.1.- Problemas de adaptación; III.2.a) Conflicto de calificaciones y b) El conflicto internacional transitorio; y IV.4.- Aplicación extrajudicial del Derecho extranjero).

- J.C. Fernández Rozas y P. A. de Miguel Asensio, Derecho internacional privado: Textos y Materiales, Civitas, última edición: Capítulo IV completo, excepto subapartado 3.9 -Res. DGRN 5 febrero 2005-

6ª y 7ª semanas.- Reconocimiento y ejecución de resoluciones

Lecturas previas obligatorias en este periodo:

- J.C. Fernández Rozas y S. Sánchez Lorenzo, Derecho internacional privado, última edición, Civitas: Capítulo IV completo, con excepción de los siguientes subapartados del apartado III.2: c) Actos de jurisdicción voluntaria, d) Laudos arbitrales, f) Condena en costas, g) Transacciones judiciales, h) Documentos públicos, e i) Actos públicos

- J.C. Fernández Rozas y P. A. de Miguel Asensio, Derecho internacional privado: Textos y Materiales, Civitas, última edición: Capítulo V, completo excepto apartado 5 (Laudos arbitrales extranjeros).

8ª y 9ª semanas.- Persona, protección de menores y matrimonio

Lecturas previas obligatorias en este periodo:

- J.C. Fernández Rozas y S. Sánchez Lorenzo, Derecho internacional privado, última edición, Civitas: Capítulo VI completo, excepto los siguientes apartados: I.2 c) Derechos de la personalidad: derecho al nombre; I.3 Personas jurídicas; II.1 c) Mayoría de edad y emancipación; II.2 Protección de los incapaces mayores, y II.3 Declaración de ausencia y de fallecimiento, y Capítulo VII apartado I completo excepto subapartados I.3 d) Ley aplicable a la disolución por muerte o declaración de fallecimiento, I.3.f) Mediación familiar internacional, y 1º.5 Uniones de hecho.

- J.C. Fernández Rozas, P. A. de Miguel Asensio, Derecho internacional privado: Textos y Materiales, Civitas, última edición: Capítulo VI, completo, excepto apartado 1 (Persona).

10ª y 11ª semanas.- Filiación por naturaleza, adopción, alimentos y sucesiones

Lecturas previas obligatorias en este periodo:



- J.C. Fernández Rozas, S. Sánchez Lorenzo, Derecho internacional privado, Civitas, última edición, Capítulo VII, apartados II (Filiación), III (Alimentos) y IV (Sucesiones) completos.
  - J.C. Fernández Rozas, P. A. de Miguel Asensio, Derecho internacional privado: Textos y Materiales. Civitas, última edición: Capítulo VII completo.  
12ª, 13ª y 14ª semanas: Derecho patrimonial: obligaciones y bienes  
Lecturas previas obligatorias en este periodo:
  - J.C. Fernández Rozas, S. Sánchez Lorenzo, Derecho internacional privado, última edición: Capítulos VIII y IX.
  - J.C. Fernández Rozas, P. A. de Miguel Asensio, Derecho internacional privado: Textos y Materiales, Civitas, última edición: Capítulo VIII, completo, excepto subapartados 1.7 –STJ Pinckney- y 3.4 -STJ GAT- y apartado 4 (Insolvencia).
- \* La impartición de la asignatura *on-line* seguirá las reglas establecidas para la enseñanza *on -line*.
- \*\* La impartición de la asignatura en inglés seguirá las reglas establecidas para esta enseñanza.

### ACTIVIDADES DOCENTES

Clases Teóricas	Dedicación	60%
En la enseñanza del Derecho internacional privado lo más adecuado es recurrir a una fórmula mixta, pero en la que tenga un peso significativo la lección magistral. Cada tema debe iniciarse con una exposición de la materia, combinada con ejemplos y preguntas. En el marco de estas lecciones es importante procurar de forma constante la lectura, comparación, e interpretación sistemática de las normas jurídicas y de los materiales relativos a su aplicación, de manera que resulta aconsejable que los alumnos lleven consigo una legislación de DIPr, en función del tema que se esté tratando. Habida cuenta de la densidad de los programas, esta exposición por parte del docente ha de ser necesariamente ágil y sintética; los alumnos deben, por tanto, completarla, o, en su caso, adelantarse a ella, con las lecturas que se indican, en relación con cada tema. En el marco de esas clases se emplean supuestos de la práctica y ejemplos precisos y breves, que ayudan a consolidar la explicación.		
Clases Prácticas y trabajos (individuales/grupo)	Dedicación	25%
Como complemento a las clases magistrales, acompañando a la exposición del programa desde el inicio de las explicaciones, se plantean supuestos “prácticos” que		

permiten acudir de nuevo, y desde distintas perspectivas, a los problemas planteados. Estas prácticas responden a fórmulas diversas:

- supuestos hipotéticos, que fuerzan la posibilidad de tratar varios aspectos relevantes y relacionados. Pueden ir acompañados de preguntas -guía (que ayudan al alumno en la comprensión y el manejo de las normas, según vaya respondiéndolas) o de la solicitud de un dictamen, que debe elaborarse a partir de la información que se les proporcione.
- realización, en la medida de lo posible, de simulaciones. Puede representarse, por ejemplo, un proceso, asignando a los estudiantes el papel de los distintos intervinientes (partes, autoridad).
- análisis de decisiones relevantes para la materia, como materiales de apoyo a las clases teóricas y a la resolución de los supuestos hipotéticos, y también acompañadas de cuestionamientos- guía que orientan al estudiante en la comprensión de los aspectos más fundamentales; o desprovistas de cualquier aclaración, para que se efectúe un análisis más libre.

Otras Actividades	Dedicación	5%
<p>Celebración de seminarios o talleres sobre cuestiones de actualidad. Esta actividad, en efecto, se revela especialmente útil para analizar decisiones y novedades legislativas o, incluso, acontecimientos políticos, económicos o sociales sobre los que no ha podido existir previsión alguna, pero que resultan de interés.</p> <p>Los seminarios pueden convocarse con relativo poco margen de tiempo, proporcionando a los alumnos información básica sobre el tema que va a tratarse. Así, los estudiantes pueden analizar esta información antes de la reunión en la que se ponga en común la valoración de la repercusión de la decisión, reforma o acontecimiento</p>		

### EVALUACIÓN

Exámenes	Participación en la Nota Final	70%
<p>El examen constituye el 70% de la calificación (se puntúa sobre 7). Esta prueba se compone de dos partes:</p>		

- a) una parte teórica (que constituye el 50% de la nota total, por lo que la parte teórica del examen se calificará entre 0 y 5);
- b) una parte práctica (que constituye el 20% de la nota total, de modo que la parte práctica del examen se calificará entre 0 y 2).

Para poder aprobar la asignatura será en todo caso necesario que el alumno obtenga como mínimo 2 puntos en la parte teórica del examen.

Otra actividad	Participación en la Nota Final	30%
----------------	--------------------------------	-----

Asistencia a las clases, participación en las clases prácticas, entrega de trabajos que se proponen a lo largo del curso académico y en su caso participación en seminarios.

Requisitos de los trabajos para su admisión y calificación:

- a) Los trabajos deben ser manuscritos.
- b) Deberán entregarse cada uno de ellos personalmente por el autor los días señalados por el profesor, sin posibilidad de prórrogas.

La no realización de los trabajos supondrá la pérdida por el alumno de este 30% de la calificación total.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación se centra en determinar si se ha alcanzado el suficiente nivel de comprensión en la detección de los problemas propios del Derecho internacional privado y en la aplicación de los criterios de esta rama del ordenamiento jurídico.

Se valora, en particular, la capacidad para entender los conceptos teóricos de la normativa de Derecho Internacional Privado y para resolver casos prácticos del ámbito internacional privado.

Además, se tienen especialmente en cuenta la capacidad de análisis y de síntesis, el razonamiento crítico, la corrección en la comunicación oral y escrita, la capacidad de gestión de la información y de resolución de problemas.

### **RECURSOS**



## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

### \* Manual

J.C. Fernández Rozas y S. Sánchez Lorenzo: *Derecho internacional privado*, Civitas, en su última edición.

### \* Textos y materiales

J.C. Fernández Rozas y P.A. de Miguel Asensio, *Derecho Internacional Privado, Textos y Materiales*, Thomson Reuters, última edición.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

### Derecho internacional privado

- Esplugues Mota y J.L. Iglesias Buhigues, *Derecho internacional privado*, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
- F. J. Garcimartín Alférez, *Derecho internacional privado*, Editorial Civitas, última edición.
- E. Pérez Vera y otros, *Derecho internacional privado*, (2 volúmenes), UNED, última edición.

### Derecho procesal civil internacional

- M. Virgós Soriano y F.J. Garcimartín Alférez, *Derecho procesal civil internacional. Litigación internacional*, Civitas, última edición.
- F.F. Garau Sobrino, *Lecciones de Derecho procesal civil internacional*, Universidad de Baleares, última edición.

## OTROS RECURSOS

### \* Campus Virtual

### \* Bases de datos

\* **Páginas web** –página web del Departamento  
<http://www.ucm.es/derinternacional>

### \* Revistas de especial interés para la asignatura



- *Anuario Español de Derecho internacional privado*
- *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*
- *Revista Española de Derecho internacional*
- *REVISTA: LA LEY: Unión Europea: Revista de actualidad jurídica de la UE*
- *Spanish Yearbook of International Law*
- *Arbitraje. Revista de arbitraje comercial y de inversiones*
- *Revue critique de droit international privé*
- *Iprax*
- *Journal of Private International Law*
- *Rivista di diritto internazionale privato e processuale*
- *Yearbook of Private International Law*

**\*Blogs**

<http://conflictuslegum.blogspot.com.es/>

<http://pedrodemiguelasensio.blogspot.com.es/>

<http://conflictoflaws.net/>